CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-173/2024

PROMOVENTE: ALMA PÉREZ PEÑA

Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DELEGADA DE LA LOCALIDAD DE
SAN JUANICO, MUNICIPIO DE
IXMIQUILPAN, HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha trece de mayo de mismo año, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, del día en que se actúa la suscrita Actuaria hace constar que notifica por correo electrónico OTROS, a la cuenta PÉREZ PEÑA Y a ALMA erika.leon@notificacionteeh.org.mx el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. - - - - -

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA

ACTUARIA

NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-173/2024

9

De

<lucia.garnica@teeh.org.mx>

Destinatario Erika Leon <erika.leon@notificacionteeh.org.mx>

Fecha

2024-05-14 17:52

ACUERDO TEEH-JDC-173-2024 (2).pdf(~809 KB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-173/2024

PROMOVENTE: ALMA PÉREZ PEÑA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DELEGADA DE LA LOCALIDAD DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

C. ALMA PÉREZ PEÑA Y OTROS.

PRESENTE:

Así mismo procedo a Notificarle el presente por medio de cédula fijada en los estrados físicos y electronicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia del referido acuerdo, lo cual se asienta para su debida constancia legal DOY FE.-------

Agradeceré que por este medio se sirva a confirmar correcta recepción del presente correo, así como del archivo anexo.

Lic. Lucía Garnica Pérez

Actuaria del Tribunal

Electoral del Estado de Hidalgo

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción II, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda**:

PRIMERO. Del análisis de las constancias de autos, se advierte que, a la fecha en que se actúa, la Delegada de la comunidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, ha sido **omisa** en remitir su informe circunstanciado y tramite de ley correspondiente, a pesar de haber sido notificado debidamente el nueve de abril a través del oficio TEEH-P-0686/2024.

Por lo que, de nueva cuenta se le requiere a la Delegada Interina de la comunidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan Hidalgo, para que en un término de veinticuatro horas contados a partir del día siguientes a que sean notificados, de cumplimiento al requerimiento formulado en el punto TERCERO del auto de fecha 07 de mayo.

Apercibida de que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; y además se resolverá el juicio con los elementos que obran en autos.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la Delegada interina de la comunidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para los efectos precisados en el punto **PRIMERO**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda

CUARTO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguense al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto Fabiola Chávez Rubio, quier autentica y DA FE

molo, duen autentica y DATE